

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No.: 110013103038-1999-00750-00

En atención a la solicitud de la abogada MARIA AMILBIA VILLA TORO apoderada judicial de la señora LUZ AMPARO FRANCO RESTREPO el Juzgado ha requerido en diferentes oportunidades a la OFICINA DE ARCHIVO CENTRAL, para obtener el desarchive del proceso de la referencia, inclusive el Asistente Judicial se desplazado hasta las instalaciones del archivo para realizar directamente la búsqueda del expediente, sin que hasta la fecha se haya logrado su ubicación.

Por tanto, se requerirá tanto a la OFICINA DE ARCHIVO CENTRAL, para que desarchive de manera completa el expediente y lo remite debidamente digitalizado a este Despacho Judicial.

Así mismo se requerirá a la abogado VILLA TORO para que realice ante la OFICINA referida las diligencias necesarias para que desarchivado el expediente y remitido de manera completa a este Despacho Judicial.

Por tanto el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la OFICINA DE ARCHIVO CENTRAL – SEÑOR JOHN ALEXANDER RAMIREZ BERNAL para que en el término de diez (10) días contados a partir del día siguiente al de la comunicación de esta atiende las solicitudes que se han formulado por este Despacho y se desarchive el proceso No. 110013103038-1999-00750-00 y se remita de manera completa y digitalizada, so pena de hacerse acreedor a las sanciones previstas en el numeral 3º del artículo 44 del Código General del Proceso y compulsar copias ante la autoridad disciplinaria competente.

SEGUNDO: REQUERIR a la abogada MARIA AMILBIA VILLA TORO para que realice ante la OFICINA DE ARCHIVO CENTRAL, las diligencias necesarias para que se realice

el desarchivo del proceso de la referencia y se remita de manera completa y digitalizada a este Despacho Judicial.

NOTIFIQUESE,

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

AR.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **50** hoy **3** de **mayo de 2024** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0bf8ac711d6c76ee03ae7d32510667dfb898badef39b2aefdba5b9444e7f8b2**

Documento generado en 02/05/2024 04:38:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>